



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM.
DEMANDANTE	KATHY CAROLINA HERNÁNDEZ LIMA.
DEMANDADO	JOSÉ IGNACIO ROMERO.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00136-00.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 C. G del P., se acepta la sustitución de poder que hace la abogada DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ adscrita a la defensoría del pueblo.

En consecuencia, se TIENE a la prenombrada doctora VENCE JIMENEZ, para actuar en representación de la parte demandante conforme a la sustitución de poder conferida.

Por otro lado, la parte demandante y demandada informan al despacho, que no pudo realizarse la toma de muestras ordenada en proveído anterior, por inexistencia de contrato entre el ICBF y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En virtud de ello, se ORDENA fijar nueva fecha para práctica de la prueba de ADN con los marcadores genéticos dentro de este radicado, a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Ofíciense en tal sentido, anexando el formulario FUS, una vez, se encuentre restablecido el convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Se AUTORIZA a partir de ahora, si las partes lo desean, realizar a sus costas la prueba genética de ADN, en un laboratorio privado debidamente autorizado para ello. Lo anterior, conforme lo permite la Ley 721 de 2001, en armonía con el numeral 2 artículo 386 C. G. del P

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-003-2017-00136-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feea5e123db304213fc9fce905569dab6a62a618b015cac4a0ee63cec7940ad9**

Documento generado en 09/03/2024 12:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>